

## **Gobierno del Estado de Campeche**

### **Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-04000-19-0601-2019

601-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	690,265.4
Muestra Auditada	690,265.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018 al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para distribuir entre sus municipios, ascendieron a 690,265.4 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

#### ***Antecedentes***

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es una relevante fuente de ingreso de los municipios y para la gran mayoría constituye su principal medio de realización de infraestructura básica, orientada a beneficiar a la población en condiciones de pobreza.

En 2018 su importe nacional fue de 64,254.0 millones de pesos y con estos recursos se realizan cada año decenas de miles de obras que benefician a los grupos con mayores carencias.

El FISMDF es uno de los Fondos de Aportaciones Federales definidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y sus recursos están comprendidos en el Ramo General 33 del PEF.

Los recursos de este fondo se asignan a todos los municipios del país, así como a las alcaldías de la Ciudad de México, lo cual se realiza por medio de las entidades federativas, a quienes la Federación ministra dichos recursos, para que a su vez se distribuyan y entreguen a los municipios (se consideran también las alcaldías).

Con el fin de coadyuvar a una adecuada gestión del FISMDF, así como al logro de sus objetivos, para la ASF resulta estratégica la fiscalización de su proceso de distribución entre las entidades federativas, y los municipios, así como su ministración a estos últimos.

A efecto de lo anterior, la ASF considera en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2018 la fiscalización de dicho proceso, con el fin de verificar que fue llevado a cabo con apego a la normativa establecida.

Para ello, está programado realizar una auditoría a la Secretaría de Bienestar, como dependencia federal coordinadora del citado proceso, así como 32 auditorías, una a cada entidad federativa, para constatar que el mismo se efectuó en los términos previstos por la norma y, sobre todo, que los recursos se entregaron a los municipios en tiempo y forma.

De acuerdo con lo anterior, la cobertura de esa revisión comprende a todas las entidades federativas y municipios del país, con lo cual, la ASF busca garantizar que los recursos de ese importante fondo se distribuyen y entregan de manera adecuada y oportuna.

La distribución del FISMDF, entre las entidades federativas, se efectúa con base en una fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual asimismo es de observancia obligatoria por dichas entidades para distribuir los recursos entre sus municipios y alcaldías en el caso de la Ciudad de México.

En relación con la entrega de los recursos a los municipios, las entidades federativas disponen para hacerlo de un plazo de cinco días, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, considerado a partir de la recepción de los mismos una vez ministrados por la Federación.

Los recursos del FISMDF se entregan a las entidades federativas en los primeros diez meses del año, en partes iguales, de acuerdo con el monto que les fue asignado.

Como parte de las auditorías se verifica también que la información del proceso sea publicada para darle transparencia.

De acuerdo con lo mencionado, la distribución de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, así como su ministración en tiempo y forma a los gobiernos municipales, es una etapa sustantiva en la gestión de ese fondo y una premisa esencial para el cumplimiento de sus objetivos.

Por ello, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a los municipios. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

## **Resultados**

### **Transferencias del FISMDF a la Entidad Federativa**

1. Con el análisis de la información proporcionada por el ente fiscalizado, se comprobó que la entidad federativa recibió en partes iguales durante los primeros diez meses de 2018, un monto total de 690,265.4 miles de pesos por concepto del FISMDF.

De ese importe, se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró, de enero a junio de 2018, un importe total de 414,159.2 miles de pesos al Fideicomiso F/4092086, en atención a la instrucción irrevocable que la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEFIN) giró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este fideicomiso se constituyó para captar en el periodo convenido, el 100.0% de los recursos del FIS MDF, servir como mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por los municipios adheridos, y transferir a la SEFIN los remanentes que correspondan después de cubrir aquellas obligaciones, para que ésta, a su vez, los ministre a los municipios; en ese esquema, la SEFIN participó como Fideicomitente, BBVA Bancomer como Fiduciario y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos como Fideicomisario en Primer Lugar.

En relación con los 276,106.2 miles de pesos restantes, se identificó que la TESOFE los depositó de julio a octubre de 2018, en la cuenta bancaria productiva y específica que la SEFIN abrió para manejar los recursos del FIS MDF.

### **Distribución de los Recursos del FIS MDF**

2. De acuerdo con la documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se comprobó que el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, suscribieron el 24 de enero de 2018 el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, el cual incluye un anexo metodológico, con los montos correspondientes a los municipios del estado.

3. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se verificó que en 2018 se calculó correctamente la distribución entre los municipios del importe asignado de 690,265.4 miles de pesos por concepto del FIS MDF, por lo que ese proceso se realizó de conformidad con la fórmula de distribución, las variables y los montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Cabe señalar que lo anterior se refiere únicamente a la determinación de los recursos que correspondieron a cada municipio, y no al monto neto que efectivamente fue ministrado a ese orden de gobierno, ya que el FIS MDF 2018 fue objeto de deducciones (para mayor explicación, ver resultados 4 y 5).

### **Transferencia y Control de los Recursos**

4. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, de los 690,265.4 miles de pesos que se pagaron al estado de Campeche de enero a

octubre de 2018, se transfirieron a los municipios 670,363.7 miles de pesos por concepto del FISMDF, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto; respecto de los 19,901.7 miles de pesos restantes, éstos fueron descontados por el fiduciario BBVA Bancomer para el pago de obligaciones financieras (para mayor explicación, ver resultado 5).

5. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se verificó que seis de los once municipios que integran el estado garantizaron con recursos del FISMDF el pago de obligaciones financieras, lo cual se formalizó con la celebración de contratos de créditos simples con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), previa autorización del Congreso del Estado, mediante Decreto número 42, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de febrero de 2016.

En los contratos en comento se obligó a los municipios a destinar el importe de los créditos exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas o inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, y en las zonas de atención prioritaria, en términos de los ordenamientos legales aplicables. Asimismo, en dichos contratos se estableció que, para formalizar el mecanismo de pago de los créditos contraídos por los municipios, éstos debían adherirse al fideicomiso F/4092086; dicho esquema de pago también fue autorizado mediante el Decreto número 42 antes referido.

De acuerdo con lo anterior, de los recursos que en 2018 administró el fideicomiso F/4092086 (ver resultado 1), se identificó que el fiduciario BBVA Bancomer descontó, en los términos convenidos en los contratos de los créditos simples, un monto total de 19,901.7 miles de pesos. En ese sentido, a los seis municipios con obligaciones financieras vigentes en 2018 se transfirieron 337,614.3 miles de pesos.

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FISMDF PAGADO A LOS  
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido <sup>1/</sup> (A)	Fideicomiso F/4092086 Deducciones aplicadas (B)	Monto transferido (C) = (A-B)
Calakmul	73,364.0	5,898.6	67,465.4
Candelaria	97,127.1	5,310.8	91,816.3
Escárcega	90,018.7	3,540.3	86,478.3
Hopelchén	70,560.3	3,117.5	67,442.9
Palizada	12,848.0	980.1	11,867.9
Tenabo	13,597.8	1,054.4	12,543.4
<b>TOTAL</b>	<b>357,516.0</b>	<b>19,901.7</b>	<b>337,614.3</b>

Fuente: Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FISMDF; contratos de crédito; estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; y comprobantes de transferencia electrónica.

Nota: Los montos pueden no coincidir por el redondeo de cifras.

### Transparencia en la Distribución de los Recursos

6. Con la revisión de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche del "Acuerdo del ejecutivo del estado por el que se determina el cálculo, la fórmula, su metodología, así como el calendario de enteros correspondiente al FISMDF, Ejercicio Fiscal 2018, a distribuir a los municipios del estado de Campeche" realizada el 30 de enero de 2018, y de su fe de erratas del 20 de noviembre de 2018, se verificó que la entidad fiscalizada difundió la fórmula de distribución de esos recursos, su respectiva metodología, la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios.

### Fortalezas y Áreas de Mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FISMDF a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con dicho proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### Fortalezas:

#### Transferencia del FISMDF a la Entidad Federativa:

- La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEFIN) notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cuenta bancaria productiva y específica en la que se gestionaron los recursos del FISMDF 2018.

#### **Distribución de los recursos del FISMDF:**

- La entidad fiscalizada realizó la distribución del FISMDF de conformidad con la fórmula de distribución, variables y montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

#### **Transferencia y control de los recursos:**

- La SEFIN transfirió oportunamente y en las cantidades correctas a los municipios del estado los recursos del FISMDF 2018.

#### **Áreas de mejora:**

##### **Distribución de los recursos del FISMDF:**

- El convenio suscrito por el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y la Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar, no fue remitido a esta dependencia dentro del plazo previsto por la normativa, es decir, a más tardar el 25 de enero del año en curso.

El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante indicaciones del Secretario de Desarrollo Social y Humano al área responsable, a efecto de que, en lo subsecuente, a más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, se remita a la Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar, por medio de su Delegación Estatal, el convenio al que refiere el artículo 35, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración del FISMDF a los municipios del estado de Campeche, por parte del Poder Ejecutivo del Estado; el importe auditado fue de 690,265.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia; igualmente, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre el manejo de los recursos del fondo.

Sin embargo, el convenio al que refiere el artículo 35, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, fue enviado a la Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar, por medio de su Delegación Estatal, con un día de retraso; en el transcurso de la auditoría, el Secretario de Desarrollo Social y Humano del Poder Ejecutivo del estado de Campeche instruyó al área responsable para que realice las acciones necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, se remita la información correspondiente dentro del plazo establecido por la normativa.

En conclusión, el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche realizó una gestión adecuada de la entrega de los recursos a los 11 municipios del Estado de Campeche.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.